REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0275
RADICADO N° 2020-00108-00

Teniendo en cuenta que aún no se ha recibido respuesta alguna por parte NUEVA EPS, MEDIMAS EPS y SAVIA SALUD EPS, y siendo procedente la solicitud que hace el apoderado de la parte actora (anexo 24 exp. digital), se accede a ella, ordenándose:

1. Requerir a la NUEVA EPS, a fin de que suministren datos del actual empleador o domicilio del demandado CARLOS ANTONIO PINEDA ZAPATA, C.C. 98.570.865, tal como se había le solicitando mediante oficio 313 del 09 de junio de 2021, y que fuera entregado en dicha entidad, bajo constancia, el día 01 de julio de 2021, tal como consta en la página 3 del anexo 25 del expediente digital. Líbrese el oficio al que haya lugar.
2. Requerir a la EPS SAVIA SALUD, a fin de que informe a este Despacho los datos concretos de la afiliación del señor LUIS ALEJANDRO HENAO BUITRAGO, C.C. 1.039.680.470, tales como información del núcleo familiar, los nombres completos y números de cédula, correos electrónicos, dirección registrada para la notificación, copia del registro civil de defunción, que se registró por el empleador, declaración extra juicio de unión marital de hecho, o registro civil de matrimonio, entre otros documentos que tiene registrados en dicha EPS, de la conformación del núcleo familiar del fallecido HENAO BUITRAGO. Líbrese el oficio pertinente, el cual será remitido directamente por el Despacho, con copia al correo del apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 11** fijado en la página web de la Rama Judicial el **02 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2798078b273983ff87961c0e91eb324337e9536d7d85578fd03aa184ed08d7b0**
Documento generado en 01/03/2022 11:45:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica